

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1792441

RESOLUCIÓN EXENTA N° 743/332

ARICA, 20 de mayo de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Margarita QUISPE HUACCA nacida el 08/11/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4153554 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora y su Pasaporte, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera, Margarita QUISPE HUACCA de nacionalidad PERUANA, por No cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/1cl
[8801-8] 20/05/2009